



ORDENANZA N° 292 -2004-MPI
Ilo, 03 de Diciembre del 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Ilo en sesión ordinaria del 01 de diciembre del 2004,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo 9° inciso 14 indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal; en el inciso 34 aprobar espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento; Artículo 98, el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, está integrado por el alcalde Provincial que lo preside y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial.

Que, con Informe N° 0424-2004-UPP-GPP la Unidad de Planes y Programas remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ilo.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, por unanimidad se aprobó la siguiente,

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO
DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL.**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Coordinación Local Provincial, el mismo que consta de seis Títulos, trece Capítulos, cuarenta y nueve Artículos, cinco Disposiciones Transitorias y tres Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Secretaría General su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.